

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00045).

VISTO el informe propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras.

VISTO el escrito de renuncia a la subvención concedida, presentado por el Ayuntamiento de Hermigua, al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº69 de 10.04.2018) se convocaron las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 29 de marzo de 2019, para el GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), concediéndosele al Ayuntamiento de Hermigua, una subvención por importe de CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.502,20 €), para el proyecto denominado "Litoral de Hermigua, desde una realidad sostenible a la protección del ecosistema costero".

Tercero.- Con fecha 15 de abril de 2020, el interesado presenta escrito de renuncia a dicha subvención en el registro de entrada del GALP Aider La Gomera, quien lo remite a esta Dirección General de Pesca el día 13 de noviembre de 2020.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

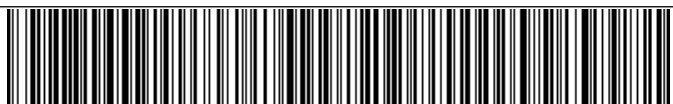
Primero.- La Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en su Resuelvo Séptimo, establece la delegación de competencia en el Director General de Pesca (Orden de 6 de junio de 2019 de rectificación de errores de la orden de 27 de marzo de 2018), para conceder dichas subvenciones, señalando que la Delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro y la resolución del recurso de reposición que, en su caso, pueda interponerse.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Hermigua, con CIF P3802100B, a la subvención que le fue concedida mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 29 de marzo de



2019, por la que se resuelve definitivamente la Orden de 27 de marzo de 2018, para el GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), por importe de CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.502,20 €), para el proyecto denominado "Litoral de Hermigua, desde una realidad sostenible a la protección del ecosistema costero".

II.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el/la Consejero/a de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Carmelo Dorta Morales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA

Fecha: 20/11/2020 - 13:35:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-7KqtY3EfiJaktYSA-XZDDWXXHv0_oI8



El presente documento ha sido descargado el 18/01/2021 - 07:29:58